



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2021

No. 636 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Sexagésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México 2

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos y Criterios de Evaluación de la Propuesta Conceptual Urbano-Arquitectónica, así como el modelo de negocios respecto del Desarrollo de un inmueble en el predio ubicado en Avenida Juárez número 92, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 4

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria a las Organizaciones Académicas, Civiles, y Sociales, a presentar propuestas al Proceso de Selección para la Integración del Consejo Ciudadano de Carácter Honorífico en Materia de Evaluación, el cual tendrá la atribución de proponer las ternas para la conformación del Consejo de Evaluación 6
- ◆ Aviso 10

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 Apartados A numeral 1 y C numeral 1 inciso o) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV, XVII y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII; 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que la atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán las demás para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año; corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto.

Que con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexagésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México*, que dispuso que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanecía en amarillo.

Que en sesión de fecha 9 de julio de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo* y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas vecinas, transeúntes y habitantes de la Ciudad de México; se da a conocer el:

SEXAGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en amarillo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 9 de julio de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en los artículos 11, 12, 16, 18, 20 y 31 fracciones VIII, X, XVI, y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 7 fracción VI y 14 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 4 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará, de entre otras Dependencias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que con fecha 02 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Coordinación General de la Autoridad del Centro Histórico para que emitan los Criterios y definan los Lineamientos para la Evaluación de Propuestas Técnicas y Arquitectónicas y sus Modelos de Negocio respecto del desarrollo de un inmueble en el predio ubicado en Avenida Juárez número 92, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en conjunto con la Coordinación General de la Autoridad del Centro Histórico, emitieron los Lineamientos y Criterios de Evaluación de la Propuesta Conceptual Urbano-Arquitectónica, así como el Modelo de Negocios respecto del desarrollo de un Inmueble en el predio ubicado en Avenida Juárez número 92, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CONCEPTUAL URBANO-ARQUITECTÓNICA, ASÍ COMO EL MODELO DE NEGOCIOS RESPECTO DEL DESARROLLO DE UN INMUEBLE EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 92, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos y Criterios de Evaluación de la Propuesta Conceptual Urbano-Arquitectónica, así como el Modelo de Negocios respecto del desarrollo de un Inmueble en el predio ubicado en Avenida Juárez número 92, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el cual es el siguiente:

<https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60e/79f/634/60e79f6349904619972510.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El servidor público responsable del enlace digital es el Act. Fernando Ham Scott, Director de Geomática, adscrito a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con domicilio en Calle Amores número 1322, Colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono institucional 5551302100 y Extensión 2164.

Dado en la Ciudad de México, el día 09 de julio del año dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ÚLLOA PÉREZ

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, APARTADO A, INCISO a), APARTADO C, NUMERALES 1 Y 2, 47 Y DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 17, 18, 19, 20, 21 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE EVALUACIÓN, 13 FRACCIÓN XLII Y 134 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, TODOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Planeación del Desarrollo, convocan a las organizaciones académicas, civiles, y sociales, a presentar propuestas al proceso de selección para la integración del Consejo Ciudadano de Carácter Honorífico en materia de Evaluación, el cual tendrá la atribución de proponer las ternas al Congreso de la Ciudad de México para la conformación del Consejo de Evaluación de la misma entidad, conforme a los siguientes:

REQUISITOS

En términos de lo dispuesto por el artículo 46, Apartado C, Numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, para ser persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:

1. Contar con fama pública de probidad.
2. Ser independiente y profesional en alguna de las materias de evaluación: desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente.
3. Ser propuestas por organizaciones académicas, civiles o sociales.
4. No militar en algún partido político, ni haber participado como candidata o candidato a un proceso de elección popular, estatal, de la Ciudad de México o Municipal por lo menos cuatro años antes de su designación.

En la integración del Consejo Ciudadano de Carácter Honorífico en materia de Evaluación, se observará el principio constitucional de paridad de género.

B A S E S

PRIMERA. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de persona Consejera Ciudadana de Carácter Honorífico en Materia de Evaluación de la Ciudad de México, serán propuestas por organizaciones académicas, civiles o sociales. Deberán enviar en formato PDF al correo electrónico comisionapl@gmail.com la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae en versión pública, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de contacto de la persona aspirante y que contenga la información referente a la experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de evaluación, así como la documentación soporte que avale experiencia y preparación académica;
- b) Acta de nacimiento, identificación oficial de la persona aspirante pudiendo ser: Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o en su caso Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional por ambos lados, así como su original para cotejo;
- c) Un comprobante de domicilio, de la persona que se postula, con menos de 3 meses de expedición.
- d) Carta firmada por la persona aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que sustentan su idoneidad para el cargo de persona Consejera Ciudadana de Carácter Honorífico en Materia de Evaluación de la Ciudad de México;

- e) Una carta de postulación, elaborada por quien presenta la propuesta, en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debería designarse a la persona que se propone;
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de no incurrir en los casos previstos en el numeral 4 de los requisitos de la presente convocatoria.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que toda la información proporcionada es verídica y podrá ser validada en cualquier momento.

Todos los documentos solicitados deberán estar firmados en su margen derecho; y en el caso de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, referidas en los incisos f) y g), de la presente base, serán en escrito libre.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las comisiones unidas para realizar el cotejo.

El periodo de recepción de las propuestas y documentos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 12:00 pm. del día 14 de julio, habilitando para tal efecto todos los días como hábiles.

SEGUNDA. El listado de las personas aspirantes a ser personas Consejeras Ciudadanas de Carácter Honorífico en Materia de Evaluación de la Ciudad de México, será publicado el día 15 de julio de 2021, en el micrositio que se encontrará en la página web del Congreso de la Ciudad de México.

El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de su participación en el proceso de selección. Estas comisiones notificarán, el día 15 de julio de 2021, a la persona aspirante por escrito en el correo electrónico que se manifieste al momento de su registro, dichas causas o motivos.

Las Comisiones Unidas publicarán, en el micrositio que se encontrará en el portal de internet del Congreso de la Ciudad de México, la versión pública del currículum y la carta de exposición de motivos de las personas aspirantes,

TERCERA. El día 16 de julio del presente año a las 12:00 horas, las Comisiones Unidas realizarán un sorteo público, a efecto de que las personas aspirantes conozcan el día y la hora en que se les realizará la entrevista. El sorteo se transmitirá a través del portal de internet del Congreso de la Ciudad (www.congresocdmx.gob.mx) y en su canal oficial de YouTube.

Ese mismo día las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Planeación del Desarrollo, harán público el calendario precisando el día y la hora de las entrevistas que se realizarán a las personas aspirantes, a través del micrositio que se habilitará en el portal de internet del Congreso de la Ciudad (www.congresocdmx.gob.mx).

CUARTA. Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Planeación del Desarrollo, instaladas en Sesión Permanente, llevarán a cabo las entrevistas los días 17 y 18 de julio de 2021 dependiendo del número de personas postuladas, las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual. En la plataforma que el Congreso habilite para tal efecto. El formato de las entrevistas será el siguiente:

1. Las personas aspirantes tendrán el uso de la palabra hasta por 10 minutos a efecto de exponer sus conocimientos técnicos, compromiso, integridad y demás datos que permitan a las Comisiones Unidas, determinar la viabilidad de la persona aspirante.
2. Finalizada la intervención de la persona aspirante, los Presidentes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Planeación del Desarrollo, invitarán a la persona aspirante a permanecer en el salón o en la plataforma correspondiente a efecto de iniciar la ronda de preguntas por parte de las Diputadas o los Diputados que deseen formular algún cuestionamiento en un tiempo máximo de 5 minutos.
3. Al finalizar el total de las intervenciones de las Diputadas y los Diputados que hayan hecho uso de la voz, la persona aspirante hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 5 minutos. Lo anterior se detalla en el siguiente esquema:

- Tiempo total de la entrevista (duración 20 minutos)
- Exposición de la persona aspirante tiempo de exposición 10 minutos
- Ronda de preguntas de las diputadas o los diputados integrantes de las comisiones unidas de Administración Pública Local y de Planeación del Desarrollo 5 minutos
- Respuesta de la persona aspirante 5 minutos.

Las personas aspirantes que hayan sido programadas para participar en la entrevista y no se presenten quedarán automáticamente eliminadas.

QUINTA. Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Planeación del Desarrollo, llevarán a cabo la evaluación de cada una de las personas aspirantes y aprobarán a más tardar el 21 de julio de 2021, el dictamen que habrá de someterse a la aprobación del Congreso, que contenga la propuesta con los nombres de las personas aspirantes seleccionadas al Consejo Ciudadano Honorífico en materia de Evaluación, de la Ciudad de México.

Para la evaluación de las personas aspirantes al Consejo Ciudadano, los elementos a considerar por parte de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas serán, además del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la presente convocatoria, la capacidad que demuestre la persona aspirante para el eficaz cumplimiento de las atribuciones del Consejo Ciudadano, y que se desprenda tanto de la evaluación curricular, como de su desempeño durante la entrevista. Las presidencias de las Comisiones Unidas publicarán en el microsítio habilitado para tal efecto, a más tardar el día previo al inicio de las entrevistas, la cédula que contendrá cada uno de los rubros a evaluar.

SEXTA. Aprobación del dictamen. El Congreso aprobará por mayoría calificada o, en su caso, desechará, a más tardar el 24 de julio del 2021, el dictamen que contemple la integración del Consejo Ciudadano Honorífico en materia de Evaluación.

SÉPTIMA. El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Seleccionar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Evaluación, las ternas de personas candidatas a consejeras y consejeros del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México;
- II. Establecer su calendario y método de trabajo;
- III. Consultar con las instituciones y personalidades que estime convenientes para fortalecer los procesos de deliberación y decisión;
- IV. Remitir las ternas seleccionadas al Congreso de la Ciudad de México, dentro del plazo irrestricto de treinta días a que se refiere el Cuarto Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, y
- V. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Planeación del Desarrollo.

Las personas aspirantes que sean propuestas deberán contar con total disponibilidad para destinar el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones relativas a su encargo.

Es responsabilidad de los aspirantes el consultar permanentemente la información relacionada con la presente convocatoria en el portal de internet del Congreso de la Ciudad (www.congresocdmx.gob.mx) y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro.

Las personas aspirantes se sujetan a los plazos y aceptan cada una de las etapas y condiciones de la presente convocatoria.

Las Comisiones unidas y el Congreso de la Ciudad de México garantizarán en todo el proceso la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, redes sociales institucionales del Congreso, así como en al menos tres diarios de mayor circulación, en la Gaceta Parlamentaria y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO

(Firma)

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA
REYES.

DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL
OLMO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)